



SINOPSIS



DICTÁMENES CONSIDERADOS
PARA LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL 05 DE ENERO DE 2010



SINOPSIS DE DICTÁMENES DE PRIMERA LECTURA RELATIVOS A PERMISOS CONSTITUCIONALES



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN	RESOLUTIVOS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1 De la Primera Comisión que concede el permiso constitucional necesario a los ciudadanos Armando Antonio Aguilar Ruibal, Oscar Ernesto de la Fuente Groskorth y Pedro Ramírez Campuzano, para aceptar y desempeñar el cargo de cónsules honorarios del Reino de España en Los Cabos, con circunscripción consular en el Estado de Baja California Sur y de Malta en la Ciudad de México, en toda la República Mexicana, y como Cónsul Honorario de Ucrania en la Ciudad de Tijuana, con circunscripción consular en el estado de Baja California, respectivamente.</p>	<p>ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso al ciudadano Armando Antonio Aguilar Ruibal para aceptar y desempeñar el cargo de Cónsul Honorario del Reino de España en Los Cabos, con circunscripción consular en el estado de Baja California Sur.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano Óscar Ernesto de la Fuente Groskorth para aceptar y desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de Malta en la Ciudad de México, con circunscripción consular en toda la República Mexicana.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso al Ciudadano Pedro Ramírez Campuzano, para aceptar y desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de Ucrania en la Ciudad de Tijuana, con circunscripción consular en el Estado de Baja California.</p>	<p>Oficios de la Secretaría de Gobernación recibidos el 22 de diciembre de 2009.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 05 de enero de 2010.</p>
<p>2 De la Primera Comisión que concede el permiso constitucional necesario a los ciudadanos Jorge Humberto Pastor Gómez, Raymundo Pedro Morales Ángeles, Eduardo Redondo Arámburo y Víctor Manuel Alarcón Daowz, para aceptar y usar la condecoraciones que en diferentes grados les otorgan la Marina Militar del Gobierno de la República Italiana la Junta Interamericana de Defensa de la Organización de Estados Americanos, el Gobierno de la República de Chile, y el Gobierno de los Estados Unidos de América, respectivamente.</p>	<p>ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso al Ciudadano Jorge Humberto Pastor Gómez, para aceptar y usar la Condecoración Honorífica de Interfuerzas del Estado Mayor de la Defensa Italiana, que le otorga la Marina Militar del Gobierno de la República Italiana.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso al Ciudadano Raymundo Pedro Morales Ángeles, para aceptar y usar la Medalla Especial y la Cinta, que le otorga la Junta Interamericana de Defensa de la Organización de Estados Americanos.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso al Ciudadano Eduardo Redondo Arámburo, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden del Mérito Naval, en grado de Caballero, que le otorga el Gobierno de la República de Chile.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO.- Se concede permiso al Ciudadano Víctor Manuel Alarcón Dawoz, para aceptar y usar la Medalla al Servicio Meritorio, que le otorga el Gobierno de los Estados Unidos de América.</p>	<p>Oficios de la Secretaría de Gobernación recibidos el 22 de diciembre de 2009.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 05 de enero de 2010.</p>

DICTAMEN	RESOLUTIVOS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>3 De la Primera Comisión que concede el permiso constitucional necesario a los ciudadanos Blanca Flor López de Jesús, Gustavo Adolfo Rangel Guerrero, Diana Plotnik Golcman, María Elena Patiño Vázquez, Alejandro García García, Edgar Sánchez Ladrón De Guevara, César Yamil Palozzi Moras, Carlos Ernesto Silva Torres Lilia Gallegos Gómora, Luzana Álvarez Mitre, Fernando Rojas Camarillo, J. Rodolfo Álvarez Rincón, Johan Osiris Moreno García y Gustavo del Carmen Sánchez; puedan prestar servicios de carácter administrativo a diferentes Gobiernos Extranjeros, respectivamente.</p>	<p>ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso a la ciudadana Blanca Flor López de Jesús, para prestar servicios como empleada Doméstica, en la Embajada de Dinamarca en México.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano Gustavo Adolfo Rangel Guerrero, para Prestar servicios como Asesor, en la Embajada de Noruega en México.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso a la ciudadana Dina Plotnik Golcman para prestar servicios como empleada en la Embajada de Israel en México</p> <p>ARTÍCULO CUARTO.- Se concede permiso a la ciudadana Lilia Gallegos Gómora, prestar servicios como Asistente de Inmigración, en la Embajada de Canadá, en México.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO.- Se concede permiso al ciudadano Fernando Rojas Camarillo, para prestar servicios como Contador en la Embajada de Chile, en México.</p> <p>ARTÍCULO SEXTO.- Se concede permiso al ciudadano J. Rodolfo Álvarez Rincón, para prestar servicios como Chofer, en la Embajada de Chile, en México.</p> <p>ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se concede permiso al ciudadano Johan Osiris Moreno García, para prestar servicios como Auxiliar de Servicios Menores, en la Embajada de Chile, en México.</p> <p>ARTÍCULO OCTAVO.- Se concede permiso al ciudadano Gustavo del Carmen Sánchez, para prestar servicios como Chofer y Auxiliar de Archivo, en la Embajada de Chile, en México.</p> <p>ARTÍCULO NOVENO.- Se concede permiso a la ciudadana María Elena Patiño Vázquez, para prestar servicios como Recepcionista en el Departamento de Información, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Monterrey, Nuevo León.</p> <p>ARTÍCULO DÉCIMO.- Se concede permiso al ciudadano Alejandro García García, para prestar servicios como Cajero Clase B en la sección Administrativa, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Nuevo Laredo, Tamaulipas.</p> <p>ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Se concede permiso al ciudadano Edgar Sánchez Ladrón de Guevara, para prestar servicios como Técnico Mecánico en la Sección de Servicios Generales, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Nuevo Laredo, Tamaulipas.</p> <p>ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano César Yamil Palozzi Moras, para prestar servicios como cajero, en el Consulado de Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.</p> <p>ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Se concede permiso al ciudadano Carlos Ernesto Silva Torres, para prestar servicios como Asistente de Inventarios, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Nogales, Sonora.</p> <p>ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Se concede permiso a la Ciudadana Luzana Álvarez Mitre, para prestar servicios como Auxiliar de Seguridad, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.</p>	<p>Oficios de la Secretaría de Gobernación recibidos el 22 de diciembre de 2009.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 05 de enero de 2010.</p>

DICTAMEN	RESOLUTIVOS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>4 De la Primera Comisión que concede el permiso constitucional necesario a los ciudadanos Alejandro González Palomeque, Carlos Alberto Cisterna Sánchez, Yuriko Sabrina Gancedo Aoki, Francisco Sánchez Rodríguez, Margarita Mercado Osorio, Marcela Domínguez Hernández, Pascale Marie José Schwab Jeannerat, Georgina Domínguez Hernández, Perla Fabiola Arizmendi Hernández, Sergio Antonio Luján Plaza, Santos Gabriel Guerrero Dávila e Irma Tapia Valencia, para que puedan prestar sus servicios, en las Embajadas de los Estados Unidos de América, de la República de Corea, de Israel y de Bélgica, en México; y en los Consulados de los Estados Unidos de América en Nogales y en Hermosillo Sonora, respectivamente.</p>	<p>ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso al ciudadano Alejandro González Palomeque, para prestar servicios como Visa Clerk, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano Carlos Alberto Cisterna Sánchez, para prestar servicios como Voucher Examiner, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso a la ciudadana Yuriko Sabrina Gancedo Aoki, para prestar servicios como Analista Financiero, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO.- Se concede permiso al ciudadano Francisco Sánchez Rodríguez, para prestar servicios como Asesor del Embajador, en la Embajada de la República de Corea, en México.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO.- Se concede permiso a la ciudadana Margarita Mercado Osorio, para prestar servicios como Empleada Doméstica, en la Embajada de Israel, en México.</p> <p>ARTÍCULO SEXTO.- Se concede permiso a la ciudadana Marcela Domínguez Hernández, para prestar servicios como Empleada Doméstica, en la Embajada de la República de Corea, en México.</p> <p>ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se concede permiso a la ciudadana Pascale Marie José Schwab Jeannerat, para prestar servicios como Secretaria, en la Embajada de Bélgica, en México.</p> <p>ARTÍCULO OCTAVO.- Se concede permiso a la ciudadana Georgina Domínguez Hernández, para prestar servicios como Empleada Doméstica, en la Embajada de la República de Corea, en México.</p> <p>ARTÍCULO NOVENO.- Se concede permiso a la ciudadana Perla Fabiola Arizmendi Hernández, para prestar servicios como Guardia de Seguridad, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Nogales, Sonora.</p> <p>ARTÍCULO DÉCIMO.- Se concede permiso al ciudadano Sergio Antonio Luján Plaza, para prestar servicios como Guardia de Seguridad, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Nogales, Sonora.</p> <p>ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Se concede permiso al ciudadano Santos Gabriel Guerrero Dávila, para prestar servicios como Guardia de Seguridad, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Nogales, Sonora.</p> <p>ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Se concede permiso a la ciudadana Irma Tapia Valencia, para prestar servicios como Asistente de Seguridad, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Hermosillo, Sonora.</p>	<p>Oficios de la Secretaría de Gobernación recibidos el 22 de diciembre de 2009</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 05 de enero de 2010.</p>